



RADICADO	2019-00036
DEMANDANTE	SOCIEDAD INVERSIONES BELLO CREDIYA LTDA
DEMANDADO	JUDITH AVENDAÑO DE VILLALBA y CARMEN RUIZ MORALES
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 09 de noviembre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el Art. 293 del C. G. del Proceso, y como quiera que el ejecutado no compareció a notificarse de la admisión de la demanda después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad - litem a la parte demandada, CARMEN RUIZ MORALES.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a KAREN YOHANA GALVIS ESPITIA, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.063.077.146 Y TP 232050 quien se puede ubicar en la CARRERA 22 D N° 68-53, correo electrónico karengalvis05@hotmail.com y en el Cel. 301 7559722, a quien deberá notificarse del auto de mandamiento de pago, y cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$350.000), como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser reemplazado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 108 Hoy: 10 de Noviembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO